

**DEMANDANTE: COOTRAEMCALI DEMANDADO: ADRIANA COLLAZOS ARIAS
RADICACION : 2019-00415-00**

maria victoria pizarro ramirez <pizarroramirez@hotmail.com>

Mié 16/06/2021 3:56 PM

Para: Juzgado 14 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j14cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (600 KB)

CamScanner 06-16-2021 15.45.pdf;

Buenas tardes
Respetado juzgado

Adjunto liquidación de crédito.

Comedidamente
María Victoria Pizarro Ramirez
Abogada.

Señores:
 JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI VALLE.
 E. S. D.

Referencia:

Proceso:	Ejecutivo.
Demandante:	"COOTRAEMCALI."
Demandada:	ADRIANA COLLAZOS ARIAS. C. C. No. 66.861.095.
Radicación:	2019/00415-00.

MARIA VICTORIA PIZARRO RAMIREZ, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada tal como aparece al ple de mi firma, en mi calidad de mandataria convencional de la parte ejecutante dentro del asunto de la referencia, por medio de la presente me permito de conformidad con lo preceptuado en el artículo 446 del Código de Procedimiento Civil, presentar LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO cobrado dentro del proceso arriba referenciado.

Pagaré Nro. 2114698-01.
 Valor: \$2.622.716.00.
 Fecha de mora: 26/07/2016.

CÁLCULO INTERESES MORATORIOS

CAPITAL	
VALOR	\$ 2.622.716,00

TIEMPO DE MORA	
FECHA DE INICIO	26-jul-16
DIAS	4
TASA EFECTIVA	32,01
FECHA DE CORTE	30-jun-21
DIAS	0
TASA EFECTIVA	25,82
TIEMPO DE MORA	1774
TASA PACTADA	5,00

PRIMER MES DE MORA	
ABONOS	
FECHA ABONO	
INTERESES PENDIENTES	\$ 0,00
ABONOS A CAPITAL	\$0,00
SALDO CAPITAL	\$0,00
INTERÉS (ANT. AB.)	\$ 0,00
INTERÉS (POST. AB.)	\$ 0,00
TASA NOMINAL	2,34
	\$
INTERESES	8.182,87

RESUMEN FINAL	
TOTAL MORA	\$ 3.398.043
INTERESES ABONADOS	\$ 0
ABONO CAPITAL	\$ 0
TOTAL ABONOS	\$ 0

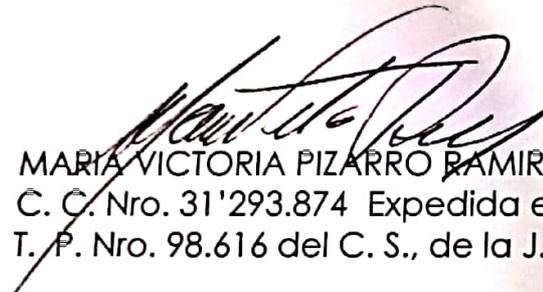
SALDO CAPITAL	\$ 2.622.716
SALDO INTERESES	\$ 3.398.043
DEUDA TOTAL	\$ 6.020.759

RESUMEN LIQUIDACION DE CREDITO.

\$ 2.622.716.00.	Capital.
\$ 3.398.043.00.	Intereses moratorios liquidados entre el 26/07/2016 al 30/06//2021.
\$ 6.020.759.00.	Total capital, más intereses moratorios liquidados hasta el 30/06/2021.

Los intereses moratorios han sido liquidados mes a mes, según las tasas máximas legales determinadas siguiendo los lineamientos trazados en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de Agosto 03 de 2009, es decir a una y media veces el interés bancario corrientes certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia, para cada uno de los meses en mora.

Atentamente,


 MARIA VICTORIA PIZARRO RAMIREZ.
 C. C. Nro. 31'293.874 Expedida en Cali Valle.
 T. P. Nro. 98.616 del C. S., de la J.